

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y NVEVE.

Francisco Cascales Quien desta Villa aprende de los
las propiedades que tiene el jorito della ante Com.
y jorongo como en redicha propiedades ciertos
casas y de sus bienes que heredan propios de D. Juan
Luis y de las de su madre de esta Villa y de las de
que se hallan en ella y de las de los joritos
y de los salinos del terreno de la corte que estan
para arriar a lo que se acuerda en su enco-
no de lo que se dice del Caudal de dicha jorita
Como si se undiere el jorito y otras sus made-
ras y echadas y mas de su composicion y
siendo mi obligacion hacer presente el estado
en que se hallan dichas propiedades para que
por Com. y providencia su composicion lo haga
de jorongo mi escrito a Com. y jorongo de las
providencias que embengar y sea de su ague-
lo que asien de jurisdiccion que pide:

Francisco Cascales

Quero

Quero el memorial que anexado a las Juntas de Buen
gobierno de la villa de Molina de la Mancha de los señores
Don Juan de la Cruz y Manuel Piquero. Res. con el D. Juan
de la Cruz de la villa de Molina en diez y siete de Mayo
entre otros de mi D. Juan de la Cruz y mi D. Juan de la Cruz
con el conde de la villa de Molina que para prohiber
las cosas de la villa de Molina y de las de la villa de
Molina de la Mancha. En los mas de las de la villa de
Molina de la Mancha de la Mancha de la Mancha de la Mancha
de la Mancha de la Mancha de la Mancha de la Mancha de la Mancha

